

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Del Sábado 31 de Enero de 1857.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO.

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En la Gaceta número 1,484 correspondiente al 26 del actual se insertan el Real decreto y circular siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para llevar á cabo lo dispuesto en el art. 1.º de mi Real decreto de 16 del actual; atendiendo á las razones manifestadas por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá á elecciones generales para Diputados á Cortes el día 25 de Marzo próximo venidero.

Dado en Palacio á 25 de Enero de 1857. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Subsecretaria — Negociado 2.º

Señalado por Real decreto de esta fecha el día 25 del próximo mes de Marzo para dar principio á las elecciones generales de Diputados á Cortes, con arreglo á la ley electoral de 18 de Marzo de 1846, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se hagan á los Gobernadores de las provincias las prevenciones siguientes:

1.º Disponiendo el art. 54 de la ley que toda eleccion de Diputados á Cortes se ha de hacer precisamente con arreglo á las listas que se hallen ultimadas al tiempo de empezar la eleccion, cualquiera que sea la época en que se celebre las próximas elecciones se verificarán con arreglo á las listas que quedaran ultimadas el día 15 de Mayo de 1854. Por lo tanto, los Gobernadores procederán inmediatamente á la reimpression de estas listas, en los respectivos *Boletines oficiales*, para que lleguen á conocimiento de todos remitiendo un ejemplar á este Ministerio de mi cargo.

2.º Disponiendo asimismo el art. 56 que una vez publicada por el Gobierno la division y designacion de los distritos electorales que ha de comprender cada provincia, no podrán estos variarse en todo ni en parte, sino en virtud de una ley; y habiéndose ya verificado dicha division en tiempo oportuno, subsistirán los distritos que se hallaban designados en 1854, y los Gobernadores procederán igualmente á publicar de nuevo esta division en los *Boletines* de sus respectivas provincias para recuerdo de los electores.

3.º Para la division de los distritos en secciones propondrán los Gobernadores á este Ministerio, para resolucion de S. M., lo que crean mas conveniente á la mayor legalidad de la eleccion y comodidad de los electores, teniendo presente lo dispuesto en el art. 38 de la ley.

4.º Los Gobernadores cuidarán de que cinco dias antes del señalado para principiar la eleccion se publique en todos los pueblos de cada distrito la division de secciones y la designacion de sus respectivas

cabezas, como igualmente de los edificios y locales donde hayan de concurrir á votar los electores.

5.º Los mismos Gobernadores cuidarán tambien de que se tengan presentes los plazos que fija la ley para que dentro de sus términos emitan sus votos los electores, y se haga el escrutinio y resumen de ellos en las cabezas de distrito ó seccion; no permitiendo, bajo ningun pretexto ni motivo, la menor transgresion en lo prescrito respecto á las operaciones electorales, á fin de que estas se verifiquen con la mayor escrupulosa legalidad.

6.º Para que nadie pueda alegar ignorancia, S. M. se ha servido mandar que á continuacion de esta circular se reproduzca el título V. de la ley que trata del modo de hacer las elecciones; debiendo los Gobernadores publicarlo oportunamente en los *Boletines oficiales*. Igualmente, y con los propios fines, se reproducen los modelos de las actas de votacion y de resumen de esta, con arreglo á los cuales se habrán de extender y hacer constar todas las operaciones que se practiquen segun se dispuso por Real orden de 12 de Noviembre de 1846.

7.º Si hubiere de procederse en algunos distritos á segundas elecciones por no haber resultado ningun candidato con mayoría absoluta en las primeras, empezarán aquellas á los cuatro dias de hecho el escrutinio general, verificándose con las mismas mesas segun el art. 61 de la ley electoral, y en los términos y plazos que la misma previene.

8.º De las tres copias del acta de escrutinio general que de cada distrito han de remitirse á los Gobernadores, dirigirán estos una con oficio al Diputado electo para que le sirva de credencial, y otra á este Ministerio de mi cargo, en observancia del art. 64 de la ley vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1857. — Nocedal. — Sr. Gobernador de la provincia de...

TITULO QUINTO DE LA LEY ELECTORAL CITADO EN LA REAL ORDEN PRECEDENTE.

TITULO V.

Del modo de hacer las elecciones.

Art. 56. Luego que se publique esta ley dividirá el Gobierno las provincias en tantos distritos electorales cuantos son los Diputados que corresponden á cada una y designará los pueblos que han de ser cabezas de distrito.

Una vez publicadas por el Gobierno esta division y designacion, no podrán variarse en todo ni en parte sino en virtud de una ley.

Art. 57. La eleccion se hará exclusivamente en un solo local y en la cabeza del distrito fuera de los casos previstos en el art. que sigue.

Art. 58. Cuando los electores de un distrito pasen de 600, y cuando excediendo ó no de este número no puedan fácilmente ir á votar á la cabeza del distrito, se dividirá este en secciones que fuere necesario, procurando que cada una conste de 200 electores á lo ménos.

La division de los distritos en secciones y la designacion de los pueblos ó cuarte-

les que han de ser cabezas de seccion serán por el Jefe político, y serán rectificadas y aprobadas por el Gobierno, sin cuya autorizacion no podrán variarse en todo ni en parte en adelante.

Art. 59. El Jefe político designará los edificios ó locales adonde han de concurrir á votar los electores en las cabezas de seccion ó de distrito.

Art. 60. La division de secciones y la designacion de sus respectivas cabezas y de los edificios ó locales de que habla el art. anterior se publicarán en todos los pueblos de cada distrito cinco dias antes del señalado para comenzar las elecciones.

Art. 61. El primer dia de elecciones se reunirán los electores á las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el Alcalde de la cabeza de seccion ó de distrito, ó por quien haga sus veces.

Art. 62. Acto continuo se asociarán al Alcalde, Teniente ó Regidor que presida, en calidad de Secretarios escrutadores interinos, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda acerca de la edad decidirá el Presidente.

Art. 63. Formada así la mesa interina, comenzará en seguida la votacion para constituir la definitivamente.

Cada elector entregará al Presidente una papeleta, que podrá llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para Secretarios escrutadores. El Presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Esta votacion no podrá cerrarse hasta las doce del dia sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 64. Cerrada la votacion, hará la mesa interina el escrutinio, leyendo el Presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los Secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Quando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriere duda á un elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por si mismo la exactitud de la lectura.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados Secretarios escrutadores los cuatro electores que estando presentes en aquel acto hayan reunido á su favor mayor número de votos.

Estos Secretarios con el Alcalde, Teniente ó Regidor Presidente constituirán definitivamente la mesa.

Art. 65. Si por resultado del escrutinio no saliese elegido el número suficiente de Secretarios escrutadores, el Presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 66. Acto continuo, y bajo la direccion de la mesa definitivamente constituida, comenzará la votacion para elegir el Diputado, y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 67. La votacion será secreta. El Presidente entregará una papeleta rubricada al elector. Este escribirá en ella den-

tro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, el nombre del candidato á quien dé su voto, y devolverá la papeleta doblada al Presidente. El Presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Art. 68. Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, el Presidente y los Secretarios escrutadores harán el escrutinio de los votos, leyendo aquel en alta voz las papeletas y confrontando los otros el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista.

Los Secretarios escrutadores verificarán la exactitud de la lectura examinando las papeletas y cerciorándose de su contenido.

Art. 69. Cuando una papeleta contenga más de un nombre, solo valdrá el voto dado al que se halle escrito en primer lugar.

Art. 70. Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á su presencia todas las papeletas.

Art. 71. Acto continuo se extenderán dos listas, comprensivas de los nombres de los electores que hayan concurrido á la votacion del Diputado y del resumen de los votos que cada candidato haya obtenido. Ambas listas las autorizarán con sus firmas, certificando de su veracidad y exactitud, el Presidente y los Secretarios escrutadores.

El Presidente remitirá inmediatamente una de las listas por espreso al Jefe político, que la hará insertar en cuanto la reciba en el *Boletín oficial*. La otra lista se fijará antes de las ocho de la mañana del dia siguiente en la parte exterior del local donde se celebran las elecciones.

Art. 72. Formadas las listas de que habla el art. anterior, el Presidente y Secretarios escrutadores extenderán y firmarán el acta de la Junta electoral de aquel dia, espresando precisamente en ella el número total de electores que hubiere en el distrito ó seccion, el número de los que hayan tomado parte en la eleccion del Diputado y el número de votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 73. A las ocho de la mañana del referido dia siguiente continuará la votacion del Diputado, y durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 74. Cerrada la votacion de este dia, y hechas en él todas las operaciones electorales conforme á lo prescrito para el anterior en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51, el Presidente y Secretarios escrutadores extenderán y firmarán el acta de la junta electoral con sujecion á lo prevenido en el artículo 52.

Art. 75. Al dia siguiente de haberse acabado la votacion, y á la hora de las diez de la mañana, el Presidente y Secretario de cada seccion harán el resumen general de votos, y extenderán y firmarán el acta de todo el resultado, espresando el número total de electores que hubiere en la seccion, el número de los que hayan tomado parte en la eleccion y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 76. Las listas que hayan estado

expuestas al público conforme á lo prescrito en el art. 51, y las actas de que hablan el 52, 54 y 55, se depositarán originales en el archivo del Ayuntamiento.

De la última de estas actas sacarán dentro del mismo día de su formación, el Presidente y Secretarios escrutadores dos copias certificadas, una de las cuales remitirá aquel inmediatamente al Presidente de la mesa de la cabeza del distrito ó de la seccion donde hubiere de celebrarse el escrutinio general. La otra acta la entregará el Presidente al escrutador que haya obtenido mayor número de votos, para que concorra con ella á dicho escrutinio ó al escrutador que por imposibilidad ó justa excusa del primero siga á este por su orden.

En caso de empate entre dos ó mas escrutadores decidirá la suerte.

Art. 57. A los tres días de haberse hecho la elección del Diputado en las secciones se celebrará el escrutinio general de votos en el pueblo cabeza de distrito en una junta, compuesta de la mesa de la seccion de dicho pueblo, ó de la mesa de la seccion primera, si en él hubiere más de una, y de los Secretarios escrutadores, que concurrirán con las actas de las demás secciones.

El Presidente y Secretarios escrutadores de la seccion donde se celebre la junta desempeñarán respectivamente estos oficios en la misma.

Si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurren algun escrutador a la junta de escrutinio general, remitirá el Presidente de la mesa respectiva al de dicha junta la copia del acta que debia llevar el escrutador.

Al tiempo de hacerse el escrutinio se confrontarán las dos copias de cada acta para verificar si están enteramente conformes.

Art. 58. Hecho el resumen general de los votos del distrito por el escrutinio de las actas de las secciones, el Presidente proclamará Diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

Art. 59. En los distritos electorales que no se dividan en secciones, se proclamará desde luego Diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en el escrutinio de que habla el artículo 55.

Art. 60. Si en el primer escrutinio general no resultare ningun candidato con mayoría absoluta, el Presidente proclamará los nombres de los dos que hubieren obtenido mayor número de votos para que se proceda entre ellos á segunda elección.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 61. Esta elección empezará á los seis días á lo mas de haberse hecho el escrutinio general. El Alcalde de la cabeza del distrito comunicará al efecto los avisos correspondientes á los Presidentes de las secciones.

Estos publicarán en los pueblos comprendidos respectivamente en las suyas la segunda elección, y en el día señalado se volverán á reunir las Juntas electorales con las mismas mesas que en la primera elección, haciéndose las operaciones correspondientes por el mismo orden que en esta.

Art. 62. El Presidente y escrutadores de cada seccion, y el Presidente y vocales de la Junta de escrutinio general, resolverán cada día definitivamente y á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten, expresándolas en el acta, así como las resoluciones motivadas que acerca de ellas acordaren y las protestas que contra estas resoluciones se hubieren hecho.

Art. 63. La junta de escrutinio general no tendrá facultad para anular ninguna acta ni voto; pero consignará en la suya, que se extenderá y autorizará por el Presidente y Secretarios escrutadores, cuantas reclamaciones, dudas y protestas se presenten sobre nulidad de actas y votos, y además su propia opinion acerca de estas reclamaciones, dudas y protestas.

Art. 64. El acta original de la Junta de escrutinio general se depositará en el

archivo del Ayuntamiento de la cabeza del distrito, y tres copias de ella, autorizadas por el Presidente y Secretarios escrutadores, se remitirán al jefe político. Una de estas copias se depositará en el archivo del Gobierno político: otra se elevará al Gobierno, y la otra servirá de credencial en el Congreso al Diputado electo.

Art. 65. En las juntas electorales solo puede tratarse de las elecciones. Todo lo demás que en ellas se haga será nulo y de ningun valor, sin perjuicio de procederse judicialmente contra quien haya lugar en razon de cualquier esceso que se cometiere.

Art. 66. Solo los electores, las Autoridades civiles y los auxiliares que el Presidente estime necesario llevar consigo tendrán entrada en las juntas electorales.

Ningun elector, cualquiera que sea su clase, podrá presentarse en ellas con armas, palo ó baston. El que lo hiciere será expulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella elección, sin perjuicio de las demás penas á que pueda haber lugar.

Las Autoridades podrán usar en dichas Juntas el baston y demás insignias de su ministerio.

Art. 67. Al Presidente de las Juntas electorales le toca mantener en ellas el orden bajo su mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido por la presente ley de toda la autoridad necesaria.

Modelo de actas de votacion.

En la ciudad ó villa de..... cabeza del distrito de este nombre, número..... de los de esta provincia de..... (ó de la seccion primera, segunda ó la que fuere del distrito tal), dadas las ocho de la mañana del día..... del mes..... año de

..... en el sitio (que se expresará) prefijado por el Gobernador de la provincia, asociados al Alcalde ó Teniente ó Regidor D. N. en calidad de Secretarios escrutadores interinos los dos electores mas ancianos y los dos mas jóvenes (cuyos nombres se expresaran) firmaron la mesa interina, y despues de darse lectura, por el Presidente á la convocatoria (ó á Real decreto ú orden comunicada para las elecciones), comenzó la votacion para constituir definitivamente la mesa, entregando cada elector al Presidente una papeleta con los nombres escritos de dos electores para Secretarios escrutadores y depositándola esta en la urna á presencia de los electores. Cerrada la votacion por haber emitido sus sufragios todos los electores del distrito ó seccion (si hubiesen concurrido) ó por ser dadas las doce del día (cualquiera que sea el número de los concurrentes), se procedió al escrutinio leyendo en alta voz el presidente las papeletas, y confrontando los señores escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada que se tiene presente; y resultando con mayor número de votos D. N. N. N. y N. electores presentes en este acto, pasaron á tomar asiento, y quedó definitivamente constituida la mesa con estos y el Alcalde, Teniente ó Regidor D. N. presidente, (ó no habiendo resultado elegido el número suficiente de Secretarios escrutadores, el Presidente y los elegidos para completarle, nombraron de entre los electores presentes á D. N. y N., ó la suerte decidió á favor de D. N. y N. en caso de empate) Preparadas y rubricadas las papeletas como se dispone en la ley, comenzó acto continuo la votacion para el nombramiento de Diputado por este distrito, y fueron depositándose en la urna, dobladas á presencia de los votantes, anotado el nombre y domicilio de cada uno en una lista numerada, hasta las cuatro de la tarde, en que dió principio el escrutinio, leyéndose en voz alta por el Presidente las papeletas, confrontándose por los Secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista, y verificando la exactitud de la lectura por el examen de las mismas para cerciorarse de su contenido. Hecho sin que hu-

biere ocurrido duda alguna (ó expresando la que hubiese habido y su resolución), resultaron con votos para Diputado.

D. N.
D. N.
D. N.

Ejecutado el escrutinio, se anunció el resultado á los electores, y se quemaron á presencia del público las papeletas, y acto continuo se extendieron dos listas comprensivas de los nombres de los votantes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, y autorizadas con sus firmas por los infrascriptos, certificando de su veracidad y exactitud, el Presidente remitió inmediatamente una por expreso al Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, quedando la otra para fijarse antes de las ocho de la mañana del día siguiente en la parte exterior de este local. Tal es el resultado que se extiende por acta de elección de este distrito ó seccion, cuyo número total de electores es el de..... de los que han tomado parte tantos y sus votos aparecieron dados á los candidatos que quedan referidos con el número que cada uno obtuvo.

(Firman el Presidente y Secretarios escrutadores.)

Segundo y último dia de votacion.

Fijada antes de las ocho de la mañana de hoy tantos del corriente mes y año en la parte exterior de este local la lista de los electores que ayer concurrieron á votar y de los candidatos que han obtenido votos, con expresion del número de estos se dió principio á la continuacion de la votacion; y observando todo lo prevenido en la ley electoral como en el día anterior, se hizo por el mismo orden el escrutinio, del que resultó que tuvieron votos para Diputado

D. N.
D. N.
D. N.

Terminado, se anunció á los electores etc. (se ejecutará y expresará lo mismo que en el día anterior)

(Firman el Presidente y Secretarios escrutadores.)

Dia tercero.—Resumen de votos.

En los distritos no divididos en secciones se hace el general, extendiendo el acta conforme al modelo para este.

En las secciones en este dia tercero, tendrán presente el siguiente:

En la ciudad ó villa de..... y edificio ó local tal designado con anterioridad por el Gobernador de la provincia para votar en la cabeza de esta seccion (primera ó la que fuere de tal distrito á tantos de..... año de..... dadas las diez de la mañana los infrascriptos D. N., Alcalde, Teniente ó Regidor, Presidente, y D. N. y N., D. N. N., Secretarios escrutadores, procedieron públicamente al resumen general de los votos emitidos en esta seccion segun las listas de los votantes en los dos dias anteriores y del número de los sufragios que cada candidato ha obtenido, como aparece de las actas, y conforme á estos documentos, resulta que siendo (tantos) el número de los electores de esta seccion, han tomado parte (todos ó tantos) y que han reunido para Diputado por este distrito

D. N. tantos votos
D. N. tantos.
D. N. tantos.

Tal es el resumen general de la votacion verificada en esta seccion en los dias (tal y tal) del corriente, sin que haya ocurrido duda alguna se harán constar las que se hayan ofrecido y las reclamaciones y protestas con la resolución tomada y dejando esta acta original con las de los dos anteriores y listas que fueron fijadas al público, archivadas en el del Ayuntamiento á que pertenece la seccion, se expiden dos copias de ella, una de las cuales remitirá el presidente al de la mesa de la cabeza de este distrito (ó de la seccion primera si en un mismo pueblo hubiere mas de una) donde ha de hacerse

el escrutinio general del distrito, y la otra se entrega en este acto al Secretario escrutador D. N. nombrado para que concorra á dicho escrutinio, que debe celebrarse (tal dia, á los tres de la votacion en las secciones; y no pudiendo asistir por imposibilidad ó justa excusa, para que la lleve el que por su orden le siga, ó para que si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurren algun escrutador de los de esta seccion, la remita el Presidente al de la junta de escrutinio general para que en esta la presente y surta los efectos correspondientes conforme á la ley.

(Firman el Presidente y Secretarios escrutadores.)

Modelo de actas de resumen general de votos de cada distrito

En la ciudad ó villa de..... cabeza del distrito electoral de..... número (primero ó el que fuere en el orden) de los de esta provincia de..... y en el edificio ó local designado por el Gobernador de la provincia, á tantos de..... año de..... dadas las diez de la mañana, los infrascriptos D. N. Alcalde, Teniente ó Regidor, Presidente y D. N. N. N. Secretarios escrutadores que componen la mesa, y (donde haya secciones) D. N. N. que lo son de tal seccion, reunidos en junta, procedieron á la vista del público, al resumen general de votos emitidos en los días..... del mes..... haciéndolo por el escrutinio de las actas que tienen presentes y han confrontado donde haya secciones con presencia de la lista general del distrito y de las particulares de los electores que concurren á votar, y estuvieron expuestas al público conforme á la ley, y de él resultan en favor de D. N. tantos votos, en el de D. N. tantos (expresando todos los que aparezcan con alguno), por lo cual, siendo el número total de electores de este distrito el de..... y el de los que tomaron parte en la elección el de..... el Presidente proclamó diputado por este distrito, para las proximas Cortes convocadas para el día..... en Madrid, á D. N. que ha obtenido mayoría absoluta (ó no la habiendo) el presidente proclamó á D. N. y D. N. en quienes se reunió mayor número de votos, ó á cuyo favor, en caso de empate, decidió la suerte como candidatos para segundas elecciones, que empezaran tal dia, á los de esta fecha con las mismas mesas y por el mismo orden que la primera. Hubo (refiriéndolas por días y además las ocurridas en esta junta de escrutinio general) las dudas ó reclamaciones que se expresarán en la seccion de..... ó en esta junta, y han recaído las resoluciones motivadas que acerca de cada una manifiestan, sobre las cuales se han hecho las protestas..... Sin otra ocurrencia se declara terminada esta acta, que original queda con las listas que estuvieron expuestas al público y actas de votacion archivadas en el del Ayuntamiento de la cabeza de este distrito, y de ella se expiden tres copias autorizadas por el Presidente y Secretarios escrutadores, que se remiten en este acto al Gobernador de la provincia para los efectos prevenidos en el artículo 64 de la ley electoral.

(Firman el Presidente y los cuatro Secretarios escrutadores del distrito, ó de la seccion primera donde se celebre la Junta), que son los que deben desempeñar estos oficios en la misma)

Y con arreglo á lo dispuesto en las prevenciones 1.ª y 2.ª de la circular preinserta se publican á continuacion las listas de Electores para Diputados á Cortes ultimadas en 15 de Mayo de 1854, correspondientes á los cuatro distritos electorales en que se halla dividida esta provincia, que son: Logroño, Torreçilla de Cameros, Sto. Domingo de la Calzada y Arnedo, comprendiendo cada uno los pueblos que se designan en sus respectivas listas. Logroño 30 de Enero de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

LISTAS ULTIMADAS

DE

ELECTORES PARA DIPUTADOS A CORTES.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

<p>Abalos.</p>	<p>D. Florencio Gil de Landerál.</p>	<p>Casa la Reina.</p>	<p>D. Higinio Gallo.</p>	<p>D. Manuel Angulo.</p>
<p>D. Angel Olarte. Buenaventura Lopez. Donato Olarte. Eustaquio Fernandez de Navarrete Francisco Luzuriaga. Francisco Paula Lopez. Francisco Fernandez de Navarrete. Manuel H. Arnillos. Martín Ruiz.</p>	<p>Mariano Zorrilla. Ramon Tosantos. Ramon Larrea.</p>	<p>D. Antonio Guardia. Bartolomé de Rueda. Casimiro Fernandez Puente. Eusebio Fernandez. Felix Ramon de Poves. Fermín Salazar. José María Unamensaga. Melchor de Aguirre. Ma eo Landazuri. Pantaleon Salazar. Pedro Salazar Angulo. Pedro Salazar y Olafies. Pascual Garona. Rafa l Martínez Fernandez. Silvestre Villacescusa. Sebastian Guinea. Tomas Bermeo.</p>	<p>José Solorzano. José Rozas. José Delgado. José Salazar. José del Rio. Lazan (Sr. Marqués de) Lucas Arce Manuel Peñalba. Manuel Lopez Chavarri. Manuel Basilio Ibarra. Manuel Angulo Ballesteros. Manuel Gonzalez. Matias Gonzalez. Manuel Garcia Marron. Mateo Sandoval. Manuel Delgado. Narciso Urbina. Pio Visa. Pedro Para. Pedro Saenz Zaitigui. Pedro Rubio. Pedro Gonzalez. Rufino Sarralde. Romualdo Garcia. Santiago Angulo. Teodoro Rubio. Toribio Hernaez. Vicente Angulo. Valentín Urrecho. Vicente Barona.</p>	<p>Teodoro Castillo.</p> <p><i>Capacidad.</i></p> <p>Pedro Medina.</p> <p>Fonzaleche y Villaseca.</p> <p>Andrés Ayala. Formerio Urria. Manuel Caballero. Manuel Urria. Pablo Ballugera Romualdo Balgañon</p>
<p>Alesanco.</p>	<p>Briones.</p>	<p>Castañares de Rioja.</p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Galbarruli.</p>
<p>Angel del Rio. Calisto del Castillo. Eusebio Marin. Isidoro Basarán. Pedro Terrero. Remigio Diaz Ayala. Raque Meico. Santiago del Castillo. Tomas Gallego. Toribio Gutierrez. Timoteo Villar. Urbano de Colomo. Victor Moneo.</p>	<p>Andrés Villate. Bernardo Villar. Gregorio Bañuelos. Cristobal Perea. Camilo Perez. Clemente Penafiel. Eusebio Quincoces. Elias Nanclares. Esteban Orive. Eustaquio Peñafiel. Faustino Ventrosa. Felix Castrejana. Facundo Diaz. Fernando Unzueta. Felix Ruiz Santa Cruz. Francisco Borja Ventrosa. Fermin Diaz. Francisco Baquero. Faustino Perez. Gregorio Ruiz y Ruiz. Hilario Jometon. Hipólito Bañuelos. Ignacio Bañuelos. Ildefonso Garcia. José María Lopez. José Ruiz Calvo. Juan Gutierrez. José María Orive. Julian Almarza. Juan Esteban Lizana. José Blanco. Juan José Castrejana. Leon Peñafiel. Luis María Salazar. Manuel Quincoces. Melchor Herreros. Marcos Amarita. Manuel Diaz Dominguez. Mannel Lunbreras. Narciso Medrano. Prudencio Herreros. Pedro Fernandez Royo. Pedro Suso Anguiano. Pedro Vicente Rubio. Pedro Herreros Diaz. Pedro María Ibarra. Plácido Gomez. Ramos Diaz Dominguez. Ramon Gobantes. Roman Ibarra. Saturnino Diaz Dominguez. Santos Ruiz. Simon Suso. Sotero Nenclares Suso. Victor Bañuelos. Venancio Peñafiel.</p>	<p>Esteban Castriciones.</p> <p>Cárdenas.</p> <p>Sr. Baron de Mahabe.</p> <p>Cellorigo.</p> <p>Tomás Martínez Salinas.</p> <p>Cidamon y Negueruela.</p> <p>Sr. Conde de Hervias.</p> <p>Cihuri.</p> <p>Cárols Isasi. Felipe del Val. Pantaleon Ruiz.</p>	<p><i>Capacidad.</i></p> <p>Manuel Gallo.</p> <p>Cuzcurrutilla.</p> <p><i>No tiene electores.</i></p> <p>Ezearay y sus aldeas.</p> <p>Andrés Lope. Atanasio Ibarra. Bernardino Orduña. Casimiro Puig. Fermin Campo. Felipe Herran. Francisco Perujo. Gregorio Hernaez. Juan Pablo Tejada. José Hernaez. Juan Lacalle. Juan Garcia y Garcia. Juan Herran Perez. Leon Saenz. Lorenzo Viñas. Leon Perujo. Nicolás Domoulin. Pedro Martínez Ayala. Pablo Aleman. Victor Labarta.</p>	<p><i>No tiene electores.</i></p> <p>Gallinero y Manzanares.</p> <p><i>No tiene electores.</i></p> <p>Gimileo.</p> <p>Fausto Zarate. Julian Argudo. Juan Cruz Gobantes. Manuel Ruiz Murillas. Nicanor Argudo. Tomas Garcia.</p>
<p>Angunciana y su barrio.</p>	<p><i>Capacidades.</i></p>	<p>Corporales y Morales</p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Grañon.</p>
<p>Antonio Medrano. Benito Ruiz. Canuto Gomez. Eusebio Pinedo. José Garnica. Juan Ramon Angulo. Justo Diez. Luis Garnica. Manuel Villarejo Cameno. Miguel Gobantes. Nicolás Barona. Rufino Barona. Santiago Ballugera. Santos Barona. Toribio Tobalina.</p>	<p>José Francia. Teodoro Ruiz.</p>	<p>Pablo Santa María.</p> <p>Cuzcurruta.</p> <p>Antolin Salazar. Anselmo del Rio. Andres Pinedo. Angel Ibarra. Bernardo Angulo. Blas Zaitigui. Cárols Delgado. Cleto Angulo. Domingo J. Anquera. Doroteo Urrecho. Evaristo Angulo. Eusebio Gutierrez. Eleuterio Cornejo. Francisco Salinas. Francisco Rodriguez. Francisco Valderrama. Francisco María Rubio. Francisco Abad.</p>	<p><i>Capacidad.</i></p> <p>Hermenegildo Garcia.</p> <p>Foncea.</p> <p>Andres Fernandez. Ans. lmo Mediavilla. Benito Diaz. Benigno Angulo. Francisco Lopez. Isidoro Hernani. Juan Sabando. Juan Ame yugo. Moses Fernandez.</p>	<p>Andrés Morquecho. Bernardo Avila. Celestino Valle. Domingo Estecha. Eusebio Murillo. Fernando Alonso. Julian Ternero. Joaquin Vicente. Leoncio Vicente. Marcos Martinez. Martin Villarejo. Pedro Antonio Chinchetru. Pedro Villar. Teodoro de Torrecilla.</p>
<p>Azofra.</p>	<p>Cañillas.</p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>
<p>Braulio Alonso. Juan Quiroga. Lucio Saenz.</p>	<p><i>Capacidades.</i></p>	<p>Cañas.</p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p>Andrés Almarza. Agapito Gogenola. Agapito Tavison. Anselmo Urrecho. Alejo Aguiniga. Andrés de la Peña. Antonio Roca. Antonio Diaz. Bautista Bidart. Benito Villasante. Bernabé Antonio Andrés. Celestino Cárcamo. Claudio Pison. Ciriaco Ramon Gogenola. Cárols Madariaga. Ceferino Riofrancos. Clemente Aragon. Ceferino Samaniego. Dionisio Zúñeta. Domingo Salazar Tosantos. Dámaso Baños. Domingo Baños. Eladio Alejandro. Ecequiel Almarza.</p>
<p>Bañares.</p>	<p>Canillas.</p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>
<p>Felix Garcia. José Gimileo. Julian de Cura. Manuel Fernandez.</p>	<p><i>Capacidades.</i></p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>
<p>Baños de Rioja.</p>	<p>Cañas.</p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>
<p>Angel Bañares. Juan Ruiz Garcia. Indalecio Ortiz.</p>	<p><i>Capacidades.</i></p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>
<p>Brillas.</p>	<p>Cañas.</p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>
<p>Antonio Salazar. Agustín Tosantos.</p>	<p><i>Capacidades.</i></p>	<p><i>No tiene electores.</i></p>	<p><i>Capacidad.</i></p>	<p>Haro.</p>

D. Evaristo Pison.
 Enrique Plaza.
 Felix Garate.
 Francisco Manero.
 Fernando Ponce.
 Felix Cortazar.
 Felipe Heredia.
 Fermin Fernandez Mariaca.
 Gerbasio Fernandez Mariaca.
 Gregorio Garcia Mardones.
 Gregorio Respaldiza.
 Gavino Garate.
 Gregorio Santa Maria.
 Ignacio Cardenal.
 Isidoro Gurra.
 Ignacio Gonzalez S. Pedro.
 Julian Juarrero.
 José Santa Maria.
 José Marcer.
 Juan Larramendia.
 José Amurrio.
 Joaquín Landaluze.
 Juan Alava.
 Juan Echegoyen.
 Julian Angulo.
 Juan Velasco.
 José María Bellogin.
 José María Lopez Dabalos.
 José Codina.
 José Buesa.
 José Echavarria.
 Leandro Garcia Peña.
 Leon Trifol.
 Leandro Ardanza.
 Lino Pereda.
 Manuel Aguiñiga.
 Manuel Rivero.
 Manuel Ibañez.
 Manuel Sagredo.
 Marcial Fernandez.
 Mariano Laçort.
 Manuel Angel Uriarte.
 Manuel Cano.
 Manuel Garcia Seisas.
 Millan Aragon.
 Millan Lopez.
 Manuel Martinez Serrano.
 Martin Landaluze.
 Miguel Salinas.
 Miguel Tornadijo.
 Martin Izarra.
 Marcos Albaizar.
 Manuel Salazar.
 Manuel Ruiz Eugercios.
 Pantaleon Noguero.
 Pedro Rueda.
 Prudencio Diaz.
 Pedro Pinedo.
 Pedro Garcia Cid.
 Policarpo Gonzalez Salazar.
 Pedro Pombo.
 Pedro Pablo Salazar.
 Roman Zulueta.
 Roque Aguiñiga.
 Rufino Ruiz.
 Señor Marqués de Ciriuuela
 y del Puerto.
 Saturnino Montoya.
 Santos Juarrero.
 Teodoro Elorza.
 Tomás Quintana.
 Trifon Ribera.
 Ubaldo Pison.
 Ubaldo Palacios.
 Victor Gilberte.
 Vicente Fernandez Mariaca.

Capacidades.

Bernardo Cenzano.
 Canuto Ceballos.
 Donato Mozos.
 Isidoro Maneros.
 Juan Francisco Villasante.
 Pedro Mendiri Lopez.
 Victor Aguirre.

Herramelluri y Aldeas.

Antonio Ameyugo.
 Enrique Maria Salazar.
 Eulogio Moneo.
 Martin Riano.

Hervias.

D. Francisco Alonso.
 Gerónimo Cereceda.
 Juan Canas.

Hormilla.

Claudio Fernandez.
 Francisco Villasana.
 Felipe Fernandez.
 Gregorio Fontecha.
 Julian Ruiz de Gopegui.
 Lino Martinez.
 Modesto Basaran.
 Nicolás Medilan.
 Prudencio Lerena.
 Pantaleon de la Cruz.
 Ruperto Tuesta.

Capacidad.

Manuel Martinez.

Hormilleja.

Francisco Valdivieso.
 Gabriel Ayala.
 José Villasana.
 Millan Fernandez.
 Severo Vicente.
 Valentin Fernandez.

Capacidad.

Paulino Ayala.

Leiba.

Clemente Neila.
 Diego María Salazar.
 Gil María de Gil Ponce de Leon.
 Pedro Diez.
 Pedro Benito.

Capacidades.

Genaro Guinea.
 Juan Maria Salazar.

Ojacastro y Aldeas.

Antonino Uyarra.
 Juan Abellanosa.
 Juan Bautista Rubio.

Capacidad.

José Leon de Urrutia.

Ollauri.

Eusebio Quincoces.
 Eduardo Paternina y Arias.
 Felipe Hernaez Ruiz.
 Gavino Orive y Corcuera.
 José María Alvarez.
 Miguel Garnica.
 Pedro Ramon Clariana.
 Pedro Tobalina.

Ochanduri.

No tiene electores.

Pazuengos y Aldeas.

No tiene electores.

Rivas.

No tiene electores.

Rodezno.

Felipe Antonio del Campo.
 Honorato Corcuera.
 Inocencio Corcuera.
 Juan de Dios Corcuera.
 Juan Gualberto Corcuera.
 Lucas Corcuera.
 Manuel del Campo.
 Ramon Angulo.

Sajazarra.

Ciriaco Salinas.

D. Francisco Ortiz.
 Pedro Pablo Ruiz de Loizaga

San Asensio.

Alejandro Garcia.
 Antonio Fernandez.
 Andrés Ceballos.
 Anselmo Urrutia.
 Benito Mendoza.
 Felix Aguiriano.
 Francisco Melola.
 Gregorio Ceballos.
 Gregorio Espino.
 Idefonso Abalos.
 Juan Balmaseda.
 Juan Maria de Viar.
 Juan Jose Visairas.
 José Martínez del Campo.
 Justo Espinosa.
 Leandro Barasoain.
 Lorenzo Sodupe.
 Manuel Metola.
 Miguel Alonso.
 Manuel de la Peciña.
 Manuel Martinez.
 Manuel Blanco.
 Matias Blanco.
 Marcelino Miguel.
 Nicolás Abalos.
 Pedro Aguiriano.
 Paulino Fernandez.
 Remigio Ceballos.
 Rufino Blanco.
 Ramon de Abalos.
 Rafael Sarabia.
 Silvestre Blanco.
 Trifon Fernandez.
 Tomás Samaniego.
 Tomás Gonzalez menor.

Capacidades.

Casimiro Garcia.
 Juan Ortiz.
 Valentin Cobeo.

S. Millan de Yécora.

No tiene electores.

Sto. Domingo de La-calzada.

Antonio Mendi.
 Agustin Arenas Negueruela.
 Angel Marin.
 Alejandro Prior.
 Benigno Oliverrri.
 Cándido Prior.
 Cecilio Martinez Ayala.
 Domingo Navarro.
 Domingo Marin.
 Esteban Martinez.
 Francisco Avellanosa.
 Francisco Borja Martinez.
 Francisco Cardenal.
 Fornerio Perez.
 Francisco Salinas.
 Gregorio Marin.
 Hilario Riano.
 Ignacio Moneo.
 Ignacio Manuel Olmo.
 Joaquin Prior.
 José María Unceta.
 Julian Ruiz de la Cuesta.
 José Rivera.
 José de Tejada.
 José Metola.
 José Saenz.
 Lorenzo Azofra.
 Leon Arenas.
 Leandro Villarejo.
 Manuel Rioja.
 Manuel Maria Marin.
 Mateo Ruiz de la Cuesta.
 Nicolás Cerezo.
 Pedro Zuazo.
 Pablo Bayo.
 Pedro Martinez Arenzana.
 Policarpo Blanco.
 Policarpo Perez.
 Pedro Gonzalez Peñalba.
 Ricardo Tejada.
 Rafael Bolinaga.
 Ramon Saenz del Prado.
 Ramon Duazo.

D. Simon Ochoa.
 Simeon Merino.
 Toribio Aransay.
 Tomás Lopez.
 Victor Cardenal.

Capacidades.

Bonifacio Gomez Andino.
 Eugenio San Juan Benito.
 Joaquin Cirujeda.
 José Rivera.
 Manuel Hidalgo.
 Pascual Larrea.
 Pablo Lazcano.

San Torcuato.

No tiene electores.

Santurde.

Antonio Salazar.
 Benito Metola.
 Victoriano Blanco.

Santurdejo.

Damian Torres.

San Vicente de la Sonsierra y aldeas.

Agustin Balda.
 Abundio Ramirez.
 Antonio Espada.
 Alejo Balda.
 Antonio Martinez Mendijur.
 Alejo Perez Anuncita.
 Bernardino Olanda.
 Benito del Monge.
 Bruno Payueta.
 Braulio Gil Montoya.
 Castor Gonzalez.
 Ciriaco de Davalillo.
 Deogracias Velandia.
 Eustaquio Ramirez.
 Eusebio del Monge.
 Eugenio Eguren.
 Felix Gomez Gallo.
 Francisco Aguirre.
 Francisco Diaz Corcuera.
 Francisco Brea.
 Felipe Martinez Crespo.
 Francisco Paula Peciña.
 Gabino Martinez.
 Guillermo Ramirez de la Piscina.
 Ignacio Aparicio.
 Iginio Ruiz Delgado.
 Joaquin Crespo.
 Julian Davalillo.
 Leandro Ramirez.
 Miguel Ruiz y Ruiz.
 Manuel Ramirez Peciña.
 Manuel Crespo.
 Manuel Martinez Ruiz.
 Nicolás Apelanez.
 Nicolás de Peciña.
 Pedro Joaquin de Velandia.
 Pedro del Monge.
 Pedro Andres Aguiriano.
 Pelegrin Payueta.
 Prudencio Ramirez Peciña.
 Pedro Bengoa.
 Pantaleon Mendoza.
 Ramon Ramirez Claveria.
 Rufino Gil.
 Ramon Ugarte.
 Silverio Bastida.
 Santiago Ramirez de la Piscina.
 Teodoro Peciña.
 Tomás Crespo.
 Tomás Alvarez.
 Ulpiano Martinez.
 Vicente Ramirez de la Piscina.

Capacidad.

Santos Teodoro Garcia.

Tirgo.

Antonio Barona.
 Antonio Briones.
 Benito Rubio.

D. Ecequiel Rubio.
 Fermin Velez.
 José Aragon.
 Luis Gutierrez.
 Luciano Ortun.
 Pedro Velez.
 Saturnino Saenz.
 Simeon Rubio.

Capacidad.

Carlos Maria de Castro.

Tormantos.

Casimiro Solache.
 Ilarion María Rozas.
 Pedro Murillo.

Torreolla sobre Alsanco.

Ciriaco Ortuño.
 Lorenzo Ortuño.
 Rafael Monzoncillo.

Treviana.

Angel Ruiz Busto.
 Antonio Ortiz Briones.
 Atanasio Ozalla.
 Bernardo Baraona.
 Bonifacio Ruiz.
 Francisco Ocejó.
 Gil Boraita.
 José Mardones.
 Juan Blanco.
 Juan Ortiz Solorzano.
 Matias Gayangos.
 Milan Barona.
 Manuel Ruiz Olalla.
 Manuel Leiva.
 Santiago Cantabrana.
 Tomás Ozalla.
 Victor Velandia.

Capacidades.

Juan Rivera.
 Miguel Sandoval.

Valgañon y Anguta.

Gaspar Eterna.
 Manuel Eterna.

Villalva.

No tiene electores.

Villalovar.

Alejandro Bustamante.
 Manuel Hernaez Garcia.
 Severo Carcamo.

Villar de Torre.

Tomás Pozo.

Villarejo.

José Avila.

Villarta Quintana.

Eionisio Garcia.

Zarraton.

Claudio Llanos.
 Felix Garcia Baquero.
 Francisco Velez.
 Gregorio Fernandez Arbina.
 Gregorio Lopez.

Capacidades.

Leoncio Negueruela.
 Manuel Garcia Marrón.

Zorraquin.

No tiene electores.

Logroño 15 de Mayo de 1854.—José Oller.—Es copia de las originales que obran en este Gobierno de provincia. Logroño 30 de Enero de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

LISTAS ULTIMADAS

DE

ELECTORES PARA DIPUTADOS A CORTES.

DISTRITO DE ARNEDO.

Arnedo.

D. Antonio Herrero y Fonsalida.

Antonio Inda.
Anselmo Perez.
Andrés Gomez.
Bruno Hernandez.
Buenaventura Garcia.
Blas Bergasa.
Cleto José de Irizar.
Cosme Gimenez Antillon.
Fernando Perez Ruano.
Gregorio Soldevilla.
José Maria Miranda.
Joaquin Sainz de Robres.
Joaquin Heras.
Joaquin Otaño.
José María Antillon.
José Pérez Yerno Hernandez.
José Herrero Bordonaba.
Juan Antonio Arcocha.
Juan Luis Abad.
Justo Perez.
Miguel Ochoa.
Manuel Eguizabal.
Manuel Gomez Yerno Fernandez.
Manuel Ortiz.
Manuel Saenz de Pablo.
Pedro Agustin Herrero.
Pedro Leon Perez.
Rafael Perez.
Romualdo Antonio Perez.
Ramon Rabal.
Santos Herreros y Heras.
Silberio Vega.
Santos Herrero.
Sebastian Arpon.
Tomás Bergasa.
Tomás Robles.

Capacidades.

Antonio Escalona.
Baltasar Guardia.
Fernando Lopez y Roda.
German Herrero.
Juan Cruz Gil.
Manuel Enciso y Solana.

Arnedillo y aldea.

Clemente Rubio.
José Iniguez.

Capacidades.

Andrés Rubio.
Inocencio del Pozo.
Lorenzo Cámara.

Autol.

Antonio Gonzalez Barriónuevo.
Angel Hernandez.
Antonio Ruiz.
Adrian Baroja.

D. Adrian Gonzalez Barriónuevo.

Casimiro Herreros.
Claudio Herceos.
Domingo Saenz de Manjarrés.
Domingo Gonzalez Perez Marzo.
Donato Herreros.
Eusebio Barea.
Francisco Gonzalez Fernandez.
Francisco Gonzalez Perez Marzo.
José Gonzalez Perez Marzo.
José Cordon.
José María Fernandez.
José María Arnedo.
José Gonzalez y Fernandez.
José Villoslada y Barea.
José Perez Marzo Tobar, menor.
Justo Baroja.
Luis Baroja.
Manuel Perez Irujo.
Manuel Saenz Inestrillas.
Mateo Cuevas.
Miguel Marzo.
Mateo Colmenares.
Manuel Fernandez.
Manuel de las Heras.
Miguel Breton.
Pablo Colmenares.
Patricio Baroja.
Pedro Cordon.
Pedro Gimenez y Barea.
Pedro Gimenez Saenz Inestrillas.
Victor Gimenez.
Vicente Perez Marzo.
Vicente Martinez Arnedo.
Santos Arnedo Hernandez.

Capacidad.

Mateo Tobar.

Bergasa.

No tiene electores.

Bergasillas.

No tiene electores.

Carbonera.

No tiene electores.

Enciso y aldeas.

Hermenegildo Tutor.
Manuel Santos.
Manuel Gutierrez Ruiz.
Santiago Alonso.

Herce.

Francisco Larrabe.

D. Santiago Atauri.

Capacidad.

Leandro Lopez Murillas.
Munilla y aldeas.
Francisco Javier Enciso.
Francisco Enciso de Ruiz.
Manuel Enciso.
Maximo Ruiz.
Mateo Fernandez.
Norberto Enciso.

Muro de aguas y aldeas.

Antonio Perez.
Adrian Marin.
Cándido Calbo.
Tomás Perez.
Tomás Palacios.

Poyales y aldeas.

Santiago Pascual.

Prejano.

Angel Escalona.
Benito Ruiz de Gordejuela.
Francisco Ruiz de Gordejuela.
Rufino Ruiz de Gordejuela.

Copacidad.

Francisco Javier Diago.

Quel.

Antonio de Blas.
Antonio Hernandez.
Baltasar Martinez Perez.
Celedonio Oñate.
Francisco Escalona Garcés.
Francisco Manuel Herrero.
Ignacio Breton.

José Julian Saenz de Tejada.

José Alonso Garcés.
Justo Oñate.
José María Marzo.
Juan Oñate Perez.
Julian Guardo.
Jorge Escalona.
José María Martinez Ayensa.

Lorenzo Calatayud.
Mateo Lopez de Baró.
Manuel Martinez Nieva.
Manuel Calatayud y Ganete.
Manuel Escalona Breton.
Pedro Escalona.
Pedro Aldama.
Pedro Sanchez Malo.
Romualdo Aldama.
Santiago Escalona.

D. Tomás Marzo.

Tomás Saenz de Tejada.
Victor Oñate.

Capacidades.

Antonio Reber.
José María Martinez de la Cuadra.
José Pablo Escalona.

Robres y Aldeas.

No tiene electores.

Santa Eulalia Bajera

No tiene electores.

Tudelilla.

Antonio Ruiz de Carabantes.

Domingo Breton.

Diego Sanz.

Gregorio Herce.

Gregorio Marrodan.

José Marrodan.

José Breton.

Juan José Garcia.

José Saenz Zapata.

José Lujo.

Leonardo Sanz.

Marcelino Gomez.

Manuel Marrodan.

Pedro Crisólogo Alcalde.

Pedro Miguel Lujo.

Santiago Breton.

Severino Martinez.

Capacidad.

Servando Lujo.

Turruncun.

No tiene electores.

Zarzosa.

Evaristo Vadillos.

Julian Tormo.

Capacidad.

Francisco Leria.

Alfaro.

Andrés Martinez Yanguas.
Antonio Francés.
Aniceto Ladron.
Anacleto Alcoya.
Baltasar Ladron.
Blas Mateo.
Bernardo Segura.
Cándido Iribarren.
Cipriano Echaz.
Diego Montenegro.
Domingo Tejada.

D. Domingo Rueda.

Epifanio Orovio.
Elias Ramirez.
Esteban Lopez Montenegro.
Epifanio de Lapeña.
Fidel Perez de Lucia.
Francisco Herce.
Gregorio Gil.
Ignacio Perez.
José de Echague.
José Mesanza.
José Ramirez Arellano.
José Garces de los Fayos.
José Martinez Garcia.
José María Gimenez.
José Alonso y Merino.
José Mauleon.
José María Martinez.
José Llorente Valdemadera.
Julian Rada.
Juan Ladron.
Juan Castillo.
Juan Perez y Vallejo.
Julian Echagoyen.
José Merino.
Luis Mata.
Martin Garcia Vallejo.
Manuel Urtuvia.
Mauuel Orovio.
Manuel Gimenez Diago.
Manuel de Carra.
Manuel Gimenez Calatayud.
Manuel Alvarez.
Manuel de Grandes.
Miguel Castillo.
Manuel Antonio Heredia.
Manuel Ambrosio Garcia.
Manuel Lestau.
Manuel Loitegui.
Nolasco Breton.
Pascual Montero de Espinosa.
Pedro Ladron.
Paulino Setien.
Roque Gonzalez.
Roque Marin.
Ramon Torres.
Sebastian Octavio de Toledo.

Capacidades.

Agustin Alava.
Benito Fausto Segura.
Eusebio Tomás Gonzalez.
Facundo Morales.
Leandro Martinez.
Leon Ramirez.

Aldanueva de Ebro.

D. Agustin Moreno Ocon.
Alejo Arnedo.
Andrés Rubio.
Antonio Alonso.
Bernardino Breton.
Bonifacio Breton.
Carlos Calbo.
Carlos Arnedo.
Diego Miguel Ocon.
Diego Caminero.
Eusebio Falcon.
Fausto Marin.
Francisco Gomez.
Felipe Moreno.
Gregorio Lasanta.
José Falcon Perez.
José Sandalio Alvarez.
José María Gutierrez y Ruiz.
Juan Francisco Ruiz Cuesta.
Juan Gonzalez.
Jacinto Miranda.
José Joaquin Ruiz de Bucesta.
Joaquin Ocon.
Juan Esteban Martinez.
José Antonio Breton.
Justo Marin.
Lorenzo Roldan.
Marcos Ocon.
Manuel Liborio Pastor.
Pedro Antonio Miranda.
Pedro Ocon.
Pedro Fermin Ruiz.
Ramon Larrazabal.
Santiago Breton.
Severo Pastor.
Vicente Alvarez.

Capacidades.

Anastasio Marchite.
José Manuel Moreno.
Juan de la Cruz Escudero.
Manuel Gutierrez.

Grabalos.

Eleuterio Perez.
Eusebio Maria.
Hermenegildo Perez.
José Diez.
Juan Garcia.
Manuel Ruiz.
Marcos Blazquez.
Nicolas Perez Mata.
Robustiano Perez.
Santiago Perez.
Toribio Blazquez.

Capacidad.

Ubaldo Moreno.

Rincon de Soto.

Antonio Llorente Mendizabal.
Santiago Alonzo y Garces.
Vicente Santa Cruz.
Valentin Buesalento.
Vicente Martinez.
Vicente Lopez y Ruiz.
Vicente Senen.

Capacidades.

Agustín Alava.
Benito Fariña Segura.
Eusebio Tomás González.
Facundo Morales.
Leandro Martínez.
Leon Román.

D. Angel Mendizabal.
Fermin Medrano.
Francisco Llorente Medrano.
Francisco Medrano Gimenez.
Hilario Ruiz.
Ignacio Acedo.
José Lopez Oñate.
Julian Fernandez.
Manuel Llorente.
Norberto Medrano.
Urban Lopez Oñate.

Calahorra.

Atanasio Tejada.
Alejo Hernandez.
Antonio Cadiñanos.
Antonio Olivan.
Antonio Rabal.
Angel Barrero.
Andrés Saenz.
Agustin Berriain.
Bonifacio Moreno.
Benigno Lopez Arceo.
Blas Pablo Saenz Munilla.
Blas Lestau.
Cayetano Martinez.
Cristóbal Garcia.
Cándido del Valle.
Diego Ugarte.
Diego Comas.
Domingo Antónanzas.
Diego Lorente.
Francisco Mancebo.
Francisco Saenz.
Francisco Antónanzas Yno. Ruiz.
Francisco Diaz y Gomez.
Francisco Torres.
Feliciano Aguitano.
Felix Aramayo.
Francisco Botja Antónanzas.
Gil Moreno.
Gregorio Vivanco.
Gregorio Moreno Antónanzas.
Hipólito Ramirez.
Iginio Oña.
Juan Esteban Palacios.
Juan Policarpo Palacios.
Juan Cruz Marcilla.
José Francisco Azpiazu.
Joaquin Miranda.
Juan Pedro Iraburu de Celay.
Juan Gutierrez Yno. Falcon.
José Chavarri.
Justo Saenz Velloso.
Julian Jaime.
Juan Belloso.
Juan Perez San Roman.
Juan Redal.
Juan Miguel Moreno.
José Pardo Moscoso.
Joaquin Alvarez.
Juan Cabello.
Jacinto Tutor.

Manuel Marcilla.
Manuel Antónanzas Ferrer.
Manuel Ocon.
Manuel Ciriaco Lorente.
Manuel María Alveniz.
Mateo Martinez Barranco.
Martin Martinez Alfaró.
Narciso Diaz de Rada.
Plácido Comas.
Ponciano Marin.
Primo Iriarte.
Pedro Saenz.
Pedro Pablo Alonso.
Pedro Antonio Ruiz.
Pedro Belloso, Yerno de Gomez.
Pedro Belloso, Yerno de Barco.
Ramon Barrero.
Ramon Iriarte.
Romualdo Diaz de Rada.
Simon Llorente.
Simon Barco.
Saturnino Navajas.
Tomás del Valle.
Tomás Aldea.
Vicente Barco.
Victor Palacio.
Venancio Perez.

Capacidades.
José María Arenzana.
Manuel Olivan.
Pedro Lopez.
Santiago Moreno.

Pradejon.
Cesáreo Ezquerro.
Inocente Ezquerro.
José Angel Navasa.
Manuel María Ezquerro.
Santiago Preciado.
Victor Fernandez.
Vicente Ezquerro.

Villar de Arnedo.
Manuel Antonio Valles.
Simon Martinez.

Manuel Antonio Valles.
Simon Martinez.
Lorenzo Calatayud y Garces.
Mateo Lopez de Barco.
Manuel Martinez Nava.
Manuel Calatayud y Garces.
Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.

D. José Suvero Yno. Cristobal Leon Perez Caballero y Gante.

Laureano Antónanzas.
Leonardo Antónanzas.
Martin Bermejo.
Manuel María Gurrea.
Manuel Mancebo.
Manuel Lestau.
Manuel Gil.
Manuel Gurrea Jaime.
Manuel Falcon.
Manuel Adan.
Manuel Belloso.
Manuel de Comas Sicilia.
Meliton Martinez Barranco.
Manuel Saenz Yerno de Ita.
Manuel Saenz Velilla.
Manuel de Comas, Yerno Olivan.

Manuel Marcilla.
Manuel Antónanzas Ferrer.
Manuel Ocon.
Manuel Ciriaco Lorente.
Manuel María Alveniz.
Mateo Martinez Barranco.
Martin Martinez Alfaró.
Narciso Diaz de Rada.
Plácido Comas.
Ponciano Marin.
Primo Iriarte.
Pedro Saenz.
Pedro Pablo Alonso.
Pedro Antonio Ruiz.
Pedro Belloso, Yerno de Gomez.
Pedro Belloso, Yerno de Barco.
Ramon Barrero.
Ramon Iriarte.
Romualdo Diaz de Rada.
Simon Llorente.
Simon Barco.
Saturnino Navajas.
Tomás del Valle.
Tomás Aldea.
Vicente Barco.
Victor Palacio.
Venancio Perez.

Capacidades.
José María Arenzana.
Manuel Olivan.
Pedro Lopez.
Santiago Moreno.

Pradejon.
Cesáreo Ezquerro.
Inocente Ezquerro.
José Angel Navasa.
Manuel María Ezquerro.
Santiago Preciado.
Victor Fernandez.
Vicente Ezquerro.

Villar de Arnedo.
Manuel Antonio Valles.
Simon Martinez.

Manuel Antonio Valles.
Simon Martinez.
Lorenzo Calatayud y Garces.
Mateo Lopez de Barco.
Manuel Martinez Nava.
Manuel Calatayud y Garces.
Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.

D. Santiago Vea.

Copacidades.
Felix Espinosa.
Hipólito Espinosa.

Igea.

Antonio Ortega.
Antonio Saenz Guinoa Ortega.
Antonio Martinez Saenz Benito.
Domingo Mallagaray.
Estevan Mallagaray.
Francisco Saenz de Guinoa.
Fulgencio Martinez Ovejas.
Juan Miguel Llorente.
Julian Toledo.
Lino Ovejas.
Lino Saenz de Guinoa.
Manuel Herce.
Manuel Lizana.
Ramon Saenz Benito.
Salvador Arnedo.
Valentin Martinez.

Capacidades.

Lorenzo Narciso Saenz Benito.
Saturio Recio.

Aguilar.

Andrés Mayor.
Cayetano Perez.
Dionisio Lopez Medrano.
Eugenio Saenz.
Gaspar Miguel.
Juan José Lapeña.
Manuel Gimenez Sanchez.
Nicasio Ruiz.
Pedro Lafuente.
Sixto Lalinde.

Capacidad.

Timoteo Mendoza.

Cervera del Rio Alhama y su barrio.

Antonio Alfaró y Gonzalez.
Agustin Lafuente.
Antonio Miguel.
Antonio Moreno.
Basilio Ochoa.
Eugenio Gil.
Francisco Alfaró.
Fermin Alfaró.
Fernando Escudero.
Felipe Escudero.
Juan Zapatero.
Juan Antonio Gonzalez.
Manuel Gimenez Escudero.
Manuel Zapatero.
Manuel Moreno Ruiz.
Manuel Alfaró y Remon.
Miguel Sopraniz.

Manuel Alfaró y Remon.
Miguel Sopraniz.
Lorenzo Calatayud y Garces.
Mateo Lopez de Barco.
Manuel Martinez Nava.
Manuel Calatayud y Garces.
Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.

Manuel Alfaró y Remon.
Miguel Sopraniz.
Lorenzo Calatayud y Garces.
Mateo Lopez de Barco.
Manuel Martinez Nava.
Manuel Calatayud y Garces.
Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.

D. Pedro Vidal Garcia.

Pedro Zapatero.
Pablo Zapatero.
Prudencio Moreno.
Simon Zapatero.
Teodoro Alfaró.
Tomás Zapatero y Remon.
Valentin Zapatero.

Capacidad.

Ramon Octabio.

Cornago y aldeas.

Aquilino Baroja.
Antonio Gutierrez.
Bonifacio Pastor.
Cristino Urtado.
Donato Garcia.
Francisco Calleja.
Gregorio Lope.
Gregorio Baroja.
Juan Esteban Baroja.
Juan Saenz.
Pablo Saenz.

Capacidad.

Francisco Lopez Murillas.

Inestrillas.

Santos Alvarez.

Navajun.

Domingo Ruiz.
Donato Herrero.
Manuel Fernandez.
Manuel Saenz.

Valdemadera.

Bonifacio Ruiz.
Eusebio Soria.
Felix Muñoz.
Gregorio Asensio.
Isaac Soria.
Julian Garcia.
Justo Fernandez.
Laureano Fernandez.
Lino Ruiz.
Santos Muñoz.
Santiago Saenz.

Villarroya.

No tiene electores.

Logroño 15 de Mayo de 1854.—José Oller.—Es copia de las originales que obran en este Gobierno de provincia.—Logroño 30 de Enero de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.
Lorenzo Calatayud y Garces.
Mateo Lopez de Barco.
Manuel Martinez Nava.
Manuel Calatayud y Garces.
Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.

Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.
Lorenzo Calatayud y Garces.
Mateo Lopez de Barco.
Manuel Martinez Nava.
Manuel Calatayud y Garces.
Manuel Escalona.
Pedro Escalona.
Pedro Aldeanueva.
Pedro Sanchez Mola.
Romualdo Aldeanueva.
Santiago Escalona.

LISTAS ULTIMADAS

DE ELECTORES PARA DIPUTADOS A CORTES.

DISTRITO DE LOGROÑO.

LOGROÑO Y SUS BARRIOS.

D. Antonio Aramayona.
Antonio Fernandez de Castro.
Antonio Villanueva.
Antonio Perez.
Antonio Castro Viejo.
Anselmo Cano.
Angel Lucio Garcia.
Andrés Sotelo.
Andrés Salazar.
Andrés Saenz Viguera.
Atanasio Marron.
Agustin de Fe.
Baltasar Angulo.
Baltasar Viguera.
Benito Martinez Arenzana.
Benito Monforte.
Benito Luco.
Benito Garijo.
Bernabé Monforte.
Bernardino Arias.
Braulio Saenz.
Cándido Crespo.
Cándido Ruiz Aguirre.
Cárlas Quintana.
Cárlas Mallaina.
Casimiro Miguel y Soret.
Castor del Valle.
Castor Lacalle.
Cayetano Garcia.
Cenon Maria Adana.
Celo Planzon.
Cecilio Castillo.
Cirilo Regadera.
Celedonio Peral.
Celestino Apellaniz.
Clemente Mateo Sagasta.
Damaso Santos.
Diego Fernandez.
Dionisio Verde.
Donato Lorza.
Domingo Santa Cruz.
Domingo Ruiz.
Domingo Eguren.
Domingo Arechaga.
Domingo Rodriguez y Casi.
Ezequiel Lorza.
Eladio Garijo.
Estanislao Torralba.
Eusebio Dominguez.
Fausto José de Salanova.
Fausto Rivera.
Felipe Apellaniz.
Felipe Jesus Muro.
Felix Martinez y Verde.
Fernando Ureta.
Fortegollano (Sr. Marqués de).
Florentino Herreros.
Francisco Diaz y Moyar.
Francisco Velasco.
Francisco Lorza.
Gabriel Laci (Sr. Brigadier).
Gale Lopez.
Gregorio Antonio Saenz.
Gregorio Martinez Luco.
Ilario Barrenengoa.
Ignacio Barrenengoa.
Ipólito Rodriguez.
Ildefonso Zubia.
Ildefonso San Millan.
Isidoro Barona.
José Santa Cruz.
José Crespo y Azcona.
José Elvira.
José Ordoño.
José Maria Fernandez y San José.
José Infante.
José Crespo.
José del Pueyo.

D. José Maria Merino.
José Cosme Azpeitia.
José de Osma.
José Aragon.
Jose Maria Ulloa.
Juan Farias.
Juan Cruz Urturi.
Juan Bautista Montoya.
Juan Esteban Castillo.
Juan Cruz Apellaniz.
Juan Domingo Santa Cruz.
Juan Manuel Velasco.
Joaquin Gonzalez.
Jorge Albo.
Julian Estenoz.
Julian Alcate.
Justo Merino.
Justo Matute.
Lorenzo Castro Viejo.
Lorenzo Ruiz.
Lorenzo Apellaniz.
Lorenzo Brieva.
Leonardo Viar.
Liberio Valiente.
Lucas Rodrigañez.
Mamerto Velasco.
Manuel Alcalde.
Manuel Cuartango.
Manuel Gomez.
Manuel Olagüenaga.
Manuel Garcia Araoz.
Manuel Careaga.
Manuel Funes Villalpando.
Mariano Moliner.
Mariano Echavarría.
Marcelino Perez.
Martin Ajuria.
Martin del Busto.
Mateo Juvera.
Matias Vallejo.
Matias Saenz.
Nicanor Rivas.
Nicolás Lacalle.
Nicolás Jalon.
Nicolás Urbina.
Nicolás Zaldivar.
Pablo Ruanes.
Pantaleon Ulquiaga.
Patricio Hernandez.
Patricio Saenz.
Pedro Lacalle.
Pedro Gimenez.
Pedro Saenz Viguera.
Pedro Infante.
Pedro Ramos Verde.
Pedro Colis.
Pedro Ramos.
Pedro Maria Montoya.
Pedro Santa Maria.
Policarpo Rivas.
Rafael Eulate.
Rafael Farias.
Rafael Goni.
Rafael Roca.
Ramon Uruñuela.
Ramon Muro.
Roque Hernaez.
S. Cristobal (Sr. Conde de).
S. Nicolas (Sr. Marqués de).
Santiago Ijon.
Santos Ibañez.
Santos Fontana.
Segundo Blazquez.
Segundo Morga.
Sebastian Gimeno.
Sebero Echaure.
Tadeo Salvador.
Timoteo Rodriguez.
Tomás Delgado.
Victoria (Excmo. Sr. Duque de la).
Victoriano Apellaniz.

D. Victor Rinclan.
Vicente Rodriguez.
Vicente Ruiz Aguirre.
Vicente Arias.
Vicente Verde.
Vicente Urrutia.
Capacidades.
Angel Igualador.
Bernabé Soto.
Blas Sanchez.
Diego Mayoral.
Facundo Fernandez.
Fermin Arenzana.
Florentino Lorza.
Ildefonso de Santiago Palomares.
Jorge Lopez.
Juan Crisostomo Apellaniz.
Juan Tejada.
Juan Antonio Osés.
Lorenzo Maria Aguillo.
Luis Ramirez.
Lucas Lopez.
Manuel Maria Montoya.
Manuel Harraza.
Ramon Corrés (Sr. Brigadier).
Ramon Ceballos.
Rosendo Moreno.
Salustiano Ruiz.
Ubaldo Fernandez.

Agoncillo.

Antonio Ibañez.
Eladio Fernandez.
Eugenio Fernandez.
Fausto Juvera.
José Zorzano.
Juan Manuel Fernandez.
Manuel Gutierrez.
Manuel Zorzano.
Mariano Royo.
Pedro Zorzano Gutierrez.
Pedro Gutierrez.
Pedro Royo.
Pio Burgos.
Timoteo Zorzano.
Tomás Zorzano.

Capacidad.

Manuel Cruz Fernandez.

Arrubal.

Ignacio Ruiz.
Ignacio Ruiz y Ruiz.
Ilario Luna.
Lino Juvera.
Santiago Ruiz.
Ventura Ruiz.

Ausejo.

Apolinario Muro.
Andrés Alcalde.
Andrés Diez.
Anselmo Espinosa Muro.
Antonio Diez.
Antonio Tejada Moreno.
Angel Gil Gonzalez.
Angel Gil Carrillo.
Benito Cabezon.
Cayetano Espinosa.
Cipriano Espinosa.
Damaso Tejada.
Emeterio Balmaseda.
Estanislao Martinez.
Francisco Pellejero.
Gregorio Rome Espinosa.
Ildefonso Saenz o.
Isidoro Rodero.
Jacinto Martinez.
José Maria Bueno.
José Eleuterio Ciordia.

D. José Cabezon.
José Espinosa Espinosa.
José Casimiro Gonzalez.
José Fructuoso Martinez.
José Solano Saenz.
José Leandro Merino.
José Maria Gil.
José Gil Ramirez.
José Maria Beltran.
José Maria Balmaseda.
Joaquin Guerra.
Juan de Dios Tejada.
Juan Chandro Marrodan.
Juan Balmaseda.
Leon Tejada.
Leandro Moreno.
Manuel Mangado Solano.
Manuel Pio Gil.
Manuel Bueno Ramirez.
Manuel Resa.
Manuel Lopez Elias.
Manuel Tejada Muro.
Manuel Silverio Martinez.
Manuel Baroja Romeo.
Manuel Preciado Gil.
Manuel Diez Leza.
Manuel Pellejero.
Manuel Romeo Romeo.
Mauricio Saenz.
Mauricio Tejada.
Melchor Tejada.
Paulino Garcia.
Pedro Espinosa Cabezon.
Pedro Chandro Muro.
Pedro Espinosa.
Pedro Pablo Saez.
Ramon Romeo.
Santiago Romeo.
Tomás de Bartolomé.

Capacidades.

Cosme Damian Carrillo.
Jacinto Baroja.
Manuel Faustino Boldan.
Pedro Lorente.
Simon Bueno.

Ribaflecha.

Andrés Martinez.
Andrés Laencioa.
Angel Diez.
Agustin Martinez.
Aquilino Garcia de Medrano.
Bernardo Laencina Sola.
Bernardo Laencina Diez.
Bernabé Martinez.
Bonifacio Ruiz Clavijo.
Claudio Gonzalez de Lobera.
Domingo Ruiz Clavijo.
Donato Tejada.
Emeterio Juvera.
Favian Pinillos.
Fabian Perez.
Francisco Diez.
Francisco Ruiz Gonzalez.
Felix Orte.
Felipe Medrano.
Julian Martinez.
Juan Cruz Juvera.
Juan Manuel Montalvo.
Juan Antonio Albarellós.
Juan Ruiz Clavijo.
Leandro Jimenez.
Lorenzo Iniguez.
Lorenzo Iniguez Martinez.
Manuel Saenz de Zenzano.
Matias Ruiz Clavijo.
Martin Ruiz Clavijo.
Pedro Orte.
Pedro Diez.
Pedro Allo.
Paulino Escudero.

D. Prudencio Ortega.
Ramon Saenz.
Ramon Orte.
Ramon Diez.
Romualdo Ochagavia.
Romualdo Orte.
Santiago Ruiz de Clavijo.
Santiago Diez Nicolas.
Silbestre Gonzalez.

Capacidad.

Vicente Lopez.

Albelda.

Agustin Gomez.
Felipe Benito.
Fructuoso Ochagavia.
Francisco Sorzano.
Isidoro Ochagavia.
José Tejada.
Leandro Nalda.
Mariano Ochagavia.
Martin Zorzano.
Manuel Vallejo Ruiz.
Manuel Soto.
Pablo Trevijano.
Pablo Garcia.
Pedro Gomez.
Pedro Trevijano.
Prudencio Trevijano.
Prudencio Ochagavia.
Ramon Ruiz.
Santos Benito.

Aleanadre.

Alan-sio Gimenez.
Casto Torres.
Cosme Torres.
Faustino Fernandez.
Francisco Fernandez Barrena.
José Fernandez Maestre.
José Ruperez.
Justo Diez.
Juan Mateo.
Lucas Maestre.
Lucas Martinez.
Mateo Losa.
Mariano Gil.
Manuel Martinez Elvira.
Modesto Martinez.
Paulino Ruperez.
Ramon Sillero.
Valentin Perez.
Vicente Martinez.

Capacidad.

Juan Pedro Fernandez.

Zenzano y Villanueva de S. Prudencio.

No tiene electores.

Clavijo.

Angel Zorzano.
Benito Blasco.
Crisantos Cabezon.
Gabino Lumberras.
Juan Pablo Martinez.

Capacidades.

Francisco Ruiz Zenzano.
José Ezequiel Sicilia.

Corera.

Domingo Lopez.
Esteban Pinillos.
Hilario de la Mata.
Higinio Garcia.
Hipólito Pinillos.
José Jorge Saenz.

D. Manuel Fernandez.
Patricio Gutierrez.
Rufino Gil.
Capacidades.
Hdefonso Olivan:
Pio Vicente Balmaseda.
Vicente Saenz de Cenzano.

Collado y sus agregados.

Santos Fernandez.

Juvera y tierra.

Angel Beltran.
Buenaventura Beltran.
Domingo Iniguez.
Diego Yecora.
Dionisio Tejada.
Francisco Fernandez.
Leonardo Collado.
Luis Saenz Fernandez.
Manuel Beltran.
Marcos Badillos.
Patricio Martinez.
Pedro Fernandez.
Capacidad.
Genaro Diez.

Laguilla y su barrio

Alejo Yecora.
Basilio Tejada.
Benito Jubera.
Bernardo Olivan.
Bernardino Trifol.
Cayo Iniguez.
Calisto Fernandez.
Cornelio Olivan.
Domingo Ruiz y Ruiz.
Domingo Ruiz Fernandez.
Domingo Ramirez.
Estanislao Iniguez.
Faustino Santolaya.
Gregorio Saenz Carrillo.
José Garcia.
José Cenzano.
Juan José Iniguez.
Juan Bautista Yecora.
Justo Fernandez.
Longinos Saenz.
Paulino Saenz.
Patricio Iniguez.
Pedro Sarramian.
Salustiano Perez.
Sebastian Sanchez.
Timoteo Ruiz.
Tomás Gil.
Toribio Perez.

Leza de Rio Leza.

Faustino Medrano.
Capacidades.
Esteban Rodriguez.
Teodoro Martinez.

Murillo d Rio Leza.

Agustin Terroba.
Anselmo Esteban.
Aquilino Ramirez.
Atanasio Orio.
Bernardo Ruiz.
Bernardo Olalde.
Cosme Urdañez.
Cirilo Gil.
Domingo Ruiz.
Esteban Pison.
Eduardo Latorre.
Eleuterio Esteban.
Eugenio Martinez.
Fidel Heredia.
Fermin Martinez.
Fermin Ruiz.
Francisco Murillo.
Francisco Fernandez.
Francisco Ruiz.
Gabino Michel.
Gabino Robres.
Iginio Heredia.
Inocencio Jubera.
José Victor Pison.
José Maria Ocon.
Juan Latorre.
Juan del Campo Urdañez.
Juan Robres.
Manuel Garcia Royo.
Manuel Antonio Murillo.
Manuel Fernandez Urdañez.
Manuel Heredia.
Mateo Diez.
Marcial Jubera.
Pedro Pinillos Martinez.

D. Pedro del Campo Martinez.
Pedro Saenz Oller.
Pedro Pinillos Saenz.
Pedro Fermin Malo.
Pio Garcés.
Ramon Ruiz.
Santiago Rodriguez.
Saturnino Terroba.
Santiago del Campo.
Saturnino Pinillos.
Secundino Casas.
Severo del Campo.
Simon Latorre.
Tomás Rodriguez.
Tomas Sanchez.
Capacidad.
Fermin Urdañez.

Nalda y su barrio.

Andrés Jalon.
Benito Angulo.
Casimiro Rico.
Dionisio Corcuera.
Enrique Goltmayo.
Francisco Javier Gonzalez del Castillo.
José Domingo Osmá.
Juan Aragon.
Juan Manuel Perez.
Juan Ruiz Bárcenas.
Juan Escudero.
Modesto Gonzalez del Castillo.
Pedro José Jalon.
Capacidades.
Rafael Joaquin Fernandez.
Rafael Diez Escudero.
Vicente Saenz de Tejada.

Ocon y su tierra.

Angel Morales.
Angel Fernandez.
Andrés Fernandez.
Antonio Alguacil.
Bernardo Fernandez.
Cayetano Guerra.
Dámaso Fernandez.
Domingo Royo.
Francisco de Paula Fernandez.
Gregorio Viguera.
Hilario Mangado.
José Maria Fernandez.
Manuel Lopez.
Manuel Orbe.
Miguel Fernandez.
Nicolás Fernandez.
Paulino Fernandez.
Pedro Miguel Fernandez.
Santiago Fernandez.
Capacidades.
Juan Francisco Rubio.
Valentin Mangado.

Redal.

Alejandro Royo.
Aquilino Balmaseda.
Angel Royo.
Cándido Ituz.
Carlos Ocon.
Enrique Paz Merino.
Francisco Garcia.
Gregorio Pinillos.
Gregorio Ocon.
Homobono Carrillo.
José Royo.
Pedro Galilea.
Ramon Araoz y Balmaseda.
Ramon Resa.
Vicente Sagasti.
Capacidad.
Francisco Estevan.

Villamediana.

Agustin Delgado.
Agapito San Roman.
Anselmo Ruiz de Palacios.
Andrés Saenz.
Andrés Santolaya.
Atilano Harraza.
Benigno Harraza.
Benito Valda.
Calisto Benito.
Eulogio San Roman.
Fernando Santolaya.
Frutos San Roman.
Genaro Luezas.
Hilarion Ruiz de Palacios.
José Berguilla.
José Valda Muro.
José Benito Fernandez.

D. Manuel Ramos.
Manuel Breton.
Paulino San Roman.
Patricio Garcia.
Ponciano Saravia.
Raimundo Santolalla.
Tomás Zorzano.
Capacidad.
Juan Martinez Arenzana.

Navarrete.

Antonio Maria La-Barra.
Andrés Javier Plaza.
Andrés Briones.
Aniceto Navajas.
Alejandro Muro.
Basilio Perez.
Benito Mendiri.
Domingo Muro.
Enrique Tosantos.
Francisco Santa Arriaga.
Francisco Sierra.
Gregorio Azpiri.
Inocencio Muro.
José Bañares.
José Castroviejo Sierra.
José Villaverde.
Juan Bautista Santa Ortiz.
Manuel Muro Navajas.
Martin Soto.
Nicolás Ledesma.
Ramon Alvarez.
Rodezno (Sr. Conde de).
Tomás Chavarre.
Valentin Viñegra.
Capacidad.
Martin Santolalla.

Alberite.

Angel Ausejo.
Anastasio Pradilla.
Antonio Pradilla.
Antonio Escolar.
Benito Urbina.
Bernabé Miguel.
Buenaventura Castroviejo.
Clemente Yanguela.
Domingo Regadera.
Enrique Fernandez Moreda.
Francisco Ruiz Navarro.
Francisco Perez.
Felipe Solo.
Galo Sicilia.
Gervasio Mozun.
Gregorio Fernandez Moreda.
Jacobo Garcia.
José Menchaca.
José Maria Ponce de Leon.
José Maria Cejudo.
José Maria Andollo.
José Mozun.
José Daroca.
José Moros.
Juan Perez.
Lesmes Fernandez Moreda.
Manuel Miranda.
Miguel Alonso.
Nicolás Albarellos.
Pedro Soria.
Pio Sicilia.
Prudencio Rico.
Quintín Sicilia.
Venancio Miguel.
Capacidad.
Guillermo Sicilia.

Cenicero.

Alejo Martinez.
Alejandro Martinez.
Andrés Leandro Caballero.
Andrés Saenz de Rivera.
Andrés Caballero.
Antonio Chavarre.
Antonio Santiago.
Antonio del Campo.
Anselmo Verde.
Blas del Campo.
Bernardo Lacorzana.
Bernabé Caballero.
Casimiro Martinez Uriarte.
Celedonio Frias.
Domingo Avila.
Dionisio Angulo.
Eusebio Bujanda.
Francisco Artacho Zubiaur.
Francisco Bazan.
Gerónimo Garcia.
Gerónimo Gonzalez.
Gregorio Olavarrieta.
Isidro Saenz Artacho.

D. José Saez Daroca.
José Olavarrieta.
José Loyo.
José Saenz Frias.
Juan Bautista Artacho.
Julian Pascual.
Luciano Artacho.
Manuel Caballero Andres.
Manuel Rodriguez.
Manuel Saenz Salazar.
Mariano Fdez. Bobadilla.
Meliton Perez.
Narciso Lopez Inoso.
Pablo Lagunilla.
Pedro Pascual.
Pedro Moreno Saenz.
Pedro Artacho Zubiaur.
Simon Artacho.
Tomás Saenz Garcia.
Vicente Rubio Campo.

Capacidades.

Antonio Lagunilla.
Gregorio Pascual Hernandez.
Miguel Arnaez.

Daroca.

No tiene electores.

Entrena.

Cristobal Saenz.
Cristobal Pablo.
Donato Ayala.
Gregorio Barriovero.
Gregorio Gonzalez.
Joaquin Segura.
José Ubis.
José Maria Saenz.
Juan Daroca.
José Ponce.
Matias Saenz.
Santiago Ordaz.

Fuenmayor.

Andrés Begué.
Antonio San Juan.
Antonio Marañon.
Antonio Grijalba Nágera.
Atanasio Cruz Lopez.
Calisto Unzueta.
Cirilo Perez Caballero.
Domingo Perez Caballero.
Eustasio Navajas.
Francisco Dominguez.
Feliciano Campo.
Felix Martinez.
Felix Albarez.
Fernando Fdez. Bobadilla.
Gabriel Neto.
Ignacio Ruiz Murillo.
Isidro Alvarez.
José Alvarez.
José Angulo Catarán.
José Lopez Infante.
José Maria Fernandez.
José Maria San Juan.
Juan Antonio Ruiz Navarro.
Juan Cruz Matute.
Juan Cruz Torres.
Manuel Navajas.
Manuel Alvarez Barrios.
Manuel Grijalba Feldi.
Marcelino Otaiza.
Matias Alvarez.
Pablo Angulo.
Pedro Martin Bonifaz.
Pedro Ijalba Padilla.
Pedro Hernandez Grijalba.
Salvador Asensio.
Santos Lopez.
Timoteo Saenz Cabezon.

Hornos.

No tiene electores.

Lardero.

Angel Blanco.
Antonio Buezo.
Bernabé Jalon.
Casimiro S Pedro.
Eduardo Elguea.
Esteban Hurtado.
Esteban Nalda.
Eusebio Estefania.
Eusebio S. Pedro.
Francisco Estefania.
Francisco Gimenez.
Francisco Cabezon.
Gregorio Garcia Jalon.
José Medrano.
Juan Prieto Berceo.
Juan Arias.

D Lucio Saenz Torre.
Mauel Maria Berceo.
Marcelo Pastor.
Marcelino Elguea.
Martin Lumbreras.
Mauricio Cabezon.
Pedro Angulo.
Sebastian Prieto.
Victoriano Nalda.
Capacidades.
Leandro Saenz.
Rafael Cabredo.

Medrano.

Benito Diez.
Evaristo Lumbreras.
Esteban Ramirez.
Gregorio Zorrolaza.
José Ramirez Jalon.
Juan José Lumbreras.
Miguel Bastida.
Matias Diez.
Martin Ramirez.
Pedro Antonio Zubiaur.
Pedro Zubiaur.
Prudencio Perez.
Santiago Perez.
Vicente Diez.

Sojuela.

Anselmo Fdez. Bobadilla.
Andrés Fernandez.
Blas Ulecia.
Benito Martinez de Tejada.
Benito Corral.
Bentura Romero.
Manuel Fernandez.
Pedro Navajas.
Tomás Navajas.
Tomas Fernandez Bobadilla.
Timoteo Fernandez.
Vicente Romero.
Victor Fernandez.

Sorzano.

Francisco Navajas.
Francisco Martinez Andrés.
José Calvo.
Juan Manuel Pavia.
Lucas Navajas.
Marcelino Novajas.
Pedro Calvo.

Capacidad.

Santiago Navajas.
Sotes.
Gaspar Fernandez Bobadilla.
Juan Martinez.

Torremontalvo y somalo.

Sr. Conde de Hervias.

Ventosa.

Agustin de la Canal.
Angel Cisneros la Fuente.
Angel Nalda Pastor.
Camilo Ceniceros.
Casimiro Nieto.
Clemente S. Juan.
Domingo Nieto.
Domingo Ceniceros.
Francisco Garcia Nieto.
Julian Izquierdo.
Melchor de la Canal.
Pedro Pastor.
Pedro Perez Ruiz.
Simon Perez.
Venancio Nalda.
Ulpiano Garrido.

Viguera y aldeas.

Francisco Carasa Pinillos.
Felix Ochoa.
José Vallejo.
José Rodriguez Moreda.
José Santa Maria.
Martin Ortega.
Rafael Alvarellos.
Santiago Paulin.
Capacidad.
Victoriano Carasa.

Logroño 15 de Mayo de 1854.—José Oller.—Es copia de las originales que obran en este Gobierno de provincia. Logroño 30 de Enero de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

LISTAS ULTIMADAS

DE

ELECTORES PARA DIPUTADOS A CORTES.

DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Torrecilla.	Brieva.	Capacidades.	Villavelayo.	D Ramon Fernandez.
D. Casimiro Sorzano. Carlos Villaverde, Esteban Ibarra Mayor. Esteban Ibarra Nicolás. Fausto Saenz Diez, Isidoro Martinez Pinillos. Isidro Fraile. José Pinillos Larios. José Saenz Lopez. Luis Roman. Melquiades Antonio Mar- tinez. Manuel María Vallejo. Maauel Ruiz Muro. Nicolás María Escolar. Pedro Manuel Ibarra. Pablo Martínez Azcona. Salvador Angulo. Vicente Barron. Victoriano Saenz de Tejada	D. Custodio Edez, Bobadilla. Dionisio Fernandez. Isidoro Blasco. Miguel Sanchez Mora. Matias Alvarez. Rafael Fernandez Bobadilla Santos Alvarez. Gallinero de cameros <i>No tiene electores.</i> Hortigosa y aldeas. Angel de la Riva. Cipriano Casado Estanislao Perez. Francisco García Sanchez. Gabriel de la Riva Moreno Gregorio de la Riva. Ignacio de la Riva. José Santos Moreno. Juan Navarrete Rubio. Juan Ignacio Saenz. Martín Hernandez. Pedro García de la Hera. Ramon Navarrete. Tomás Rubio. Victor Hernandez.	D Faustino Fernandez. Julian Garcia Sola. Martin Perez, Pedroso. Benito Leon Lerena. Estanislao Aleson. Felipe Velasco. Francisco Torrea. Ignacio Fernandez Lozano. José Zaldibar. Julian Aleson. Martin Lombillo. Manuel Velasco Fernandez Manuel Velasco Turza. Mariano Anguiano. Ramon Lerena. Pinillos. Baldomero del Saz. Manuel Plácido Martinez. Pedro Jalen. <i>Capacidad.</i> Lorenzo del Saz Caballero.	D. Gavino de la Puente. Fernando Gomez. Luciano Gonzalez. <i>Capacidad.</i> Melchor Peraita y Garcia. Viniegra de abajo. Felipe Garcia del Valle. José Garcia Escudero. José Fernandez Perez. Viniegra de arriba. Julian Parra Garcia. Juan Francisco Parra. Juan Francisco Lázaro. Modesto Cebrian. Pedro José Garcia. soto de cameros. Antonio Romero. Benito Iniguez. Calisto Herrera. Eusebio Diez. Esteban Garcia. Esteban Herrera. Eleuterio Ortega. Francisco Luis Vallejo. Fermin Gonzalez. Francisco Dominguez. Francisco Ibañez. Fabian Suso. Gregorio Ruiz. Hilario Garcia Puerta. Isidoro Albarellos. José Rodriguez Campo. Leandro Elias. Luis Espinosa. Miguel Elias Benito. Manuel Lopez Elias. Meliton Tejada. Marcos Robres. Pedro Elias Campo. Remigio Dominguez. Ramon Murugarren. Serafin Martinez. Santiago Gonzalez Lacarra <i>Capacidades.</i> Esteban Gonzalez. Juan Manuel Vallejo. Nicolás Elias. Ajamil. Cristobal Dominguez Ba- zan. Victoriano Fernandez. Cabexon. <i>No tiene electores.</i> Hornillos y Valdeco- serra. Hipólito Rodriguez.	D Ramon Fernandez. Martin Saenz. Manuel del Pueyo. Jalon. Francisco Dominguez. Juan Antonio Vallejo. Manuel Saenz Peon. Laguna. Angel Llera, Isidoro Lacámara. Inocente Saenz. Isidro Ruiz. José Herreros. Juan de Dios Aragon. Manuel Domingo Romero. Patricio Fernandez. Manuel Fernandez. Rafael Martinez. Luezas. Andrés Terroba. Bernardino Saenz. Eduardo Montalvo. Esteban Lázaro. Eustaquio Terroba. Francisco Soto. Feliciano Terroba. José Saenz Pascual. José Lázaro Caro. Manuel Herreros. Nicolás Saenz. <i>Capacidad.</i> Pedro Gil Menchaca. Montalvo de cameros Francisco Saenz. <i>Capacidad.</i> Juan de Dios Saenz. Muro de Cameros. Manuel Soria. Manuel Fraile. Tomas Gil. Tomas Elias, Ravanera. Damian Romero. Domingo Romero. Fernando Fernandez. Martin Romero. San Roman. Cayetano Saenz Silvestre del Rio. <i>Capacidad.</i> Damian de Gaona.
<i>Capacidad.</i> Toribio Ocon. Aldeanueva decame- ros <i>No tiene electores.</i> Almarza de cameros. Domingo Hernandez. Pedro Garcia Iniguez. Anguiano. Antonio Tomé. Crisanto Ibañez. Damian Lombillo. Domingo Hernaez. Esteban Baquero. Faustino Hernaez Gaspar Ibañez. German Fernandez. José Moreno Urrutia. Juan Baquero. Juan de Dios Torres. José Saenz Ibañez José Moreno Diez. José Hernaez. Leandro Rueda. Manuel Zaldivar. Martin Rueda. Manuel Garcia Lombillo. Miguel Ibañez. Miguel Moreno Moreno. Pedro Ibañez Tomé. Pedro Moreno Bezares. Santiago Garcia Baquero. Telesforo Torres. Toribio Garcia Baquero. <i>Capacidad.</i> Santiago de Benito.	La santa. <i>No tiene electores.</i> Lumbreras. Cayo Garcia Olalla. Lope Verde. Miguel Saenz. Pedro Velilla. Nestares. Antonio Saenz Prado. Casimiro Gimenez. Eugenio Gimenez. Francisco Adaliz. Juan Rodriguez. José Rodriguez. Matias Urtado. Ramon Adalid. <i>Capacidad.</i> Francisco Saenz de Villa- real. Nieva. Benigno de la Riva. Dionisio Marcos. Eleuterio Saenz. Gregorio Garcia Alozen. Juan Gonzalez. Martin Fernandez. Mateo Moreno. Manuel Martinez. Narciso Marcos. Pedro Lumbreras. Telesforo Herce.	Pradillo. Angel Garcia. Cipriano Llorente. Eugenio Izquierdo. José Andrés de Tejada. Juan José Garcia. Juan de Dios Izquierdo. Leandro Garcia. Martin Marco. Pedro Jalen. Vicente de Arteaga. Rasillo. Blas Rubio. Cirilo Rubio. Isidoro Navarrete. Julian Navarrete. Villanueva de came- ros. <i>No tiene electores.</i> Villoslada. Cecilio Hernandez. Dionisio Pinillos. Francisco Javier Lopez Montenegro. Gregorio Martinez Pinillos. Juan Gualberto Lopez Mon- tenegro. José Ramon Vinuesa. Pedro Hernandez. Ventrosa. Antonio Cuesta.	soto de cameros. Antonio Romero. Benito Iniguez. Calisto Herrera. Eusebio Diez. Esteban Garcia. Esteban Herrera. Eleuterio Ortega. Francisco Luis Vallejo. Fermin Gonzalez. Francisco Dominguez. Francisco Ibañez. Fabian Suso. Gregorio Ruiz. Hilario Garcia Puerta. Isidoro Albarellos. José Rodriguez Campo. Leandro Elias. Luis Espinosa. Miguel Elias Benito. Manuel Lopez Elias. Meliton Tejada. Marcos Robres. Pedro Elias Campo. Remigio Dominguez. Ramon Murugarren. Serafin Martinez. Santiago Gonzalez Lacarra <i>Capacidades.</i> Esteban Gonzalez. Juan Manuel Vallejo. Nicolás Elias. Ajamil. Cristobal Dominguez Ba- zan. Victoriano Fernandez. Cabexon. <i>No tiene electores.</i> Hornillos y Valdeco- serra. Hipólito Rodriguez.	Capacidad. Pedro Gil Menchaca. Montalvo de cameros Francisco Saenz. <i>Capacidad.</i> Juan de Dios Saenz. Muro de Cameros. Manuel Soria. Manuel Fraile. Tomas Gil. Tomas Elias, Ravanera. Damian Romero. Domingo Romero. Fernando Fernandez. Martin Romero. San Roman. Cayetano Saenz Silvestre del Rio. <i>Capacidad.</i> Damian de Gaona.

Santa Maria de Cameros.

D. José Bermejo.
Santiago Martinez.

Torremuña.

No tiene electores.

Trevijano.

No tiene electores.

Torre de Cameros.

Angel Moreno.
Manuel Lopez.
Nicasio Martinez.
Tomas Tejada.

Terroba.

Casimiro Vallejo.
José Antonio Iniguez.
Manuel Iniguez.
Narciso Iniguez.

Nagera.

Angel Sotés.
Alejo Lopez Lacalle.
Adrian Contreras.
Ambrosio Arenzana.
Antonio Martinez.
Antonio Lacalle.
Anselmo Martinez.
Andrés Orus.
Bernardino Rubio.
Bonifacio Floristan.
Bruno Ruiz.
Ciriaco Prado.
Donato Balanza.
Donato Garcia.
Doroteo Domingo.
Doroteo Ortiz.
Dámaso Chavarre.
Dionisio Ruperez.
Eugenio Uzurriaga.
Emeterio Chavarre.
Elias Calle.
Esteban Rioja.
Felix Loyola.
Felipe Perez.
Felipe Peña.
Florentino Pons.
Francisco Solores.
Felix Vicente.
Ignacio Bobadilla.
Juan Morras Menor.
José Martinez.
José Pio Garcia.
Julian Saenz.
José Maria del Cerro.
Joaquin Gomez.
José Herreros.
Julian Chavarre.
Juan Ogeda.
José Maria Escalona.
Juan Martinez.
Joaquin Garnica Menor.
Joaquin Alonso.
Leodegario Calle.
Lucio Arratia.
Marcos Iniguez Breton.
Manuel Perez.
Martin Ortiz.
Matias Merino.
Millan Sta Maria.
Manuel Gomez.
Manuel Marin.
Matias Alonso.
Manuel Dueñas.
Manuel Berganza.
Nicolás Antacho.
Nicolás Azofra.
Narciso Moral.
Pablo Andonegui.

D. Pedro Duazo.
Pedro Alonso.
Pablo Nazar.
Pedro Antonio Miguel.
Pedro Dominguez.
Pedro Rubio.
Restituto Garrañ.
Roman Caballero.
Simon Sojo.
Santiago Perez Forte.
Saturnino Vallejo.
Tiburcio Bartolomé.
Ubaldo Mateo.
Ventura Ormazabal.

Capacidades.

Agustin Nazar.
Braulio Garcia.
Francisco Alonso.
Juan Ternero.
Manuel Diez.
Narciso Elias.
Robustiano Diez.
Arenzana de abajo.
Braulio Enriquez.
Estanislao del Castillo.
Leon Barron.
Lázaro Ceballos.
Lorenzo Gil.
Matias Fernandez.
Simon Garcia.
Santiago Lopez.

Arenzana de arriba.

Cayetano Merino.

Aleson.

Angel Garcia.
Benito Garcia.
Fernando Ureta.
Gregorio de la Sierra.
Juan José Moreno.
Nicolás de la Sierra.
Patricio Melon.

Capacidades.

José Carenas.
Juan José Garcia.

Badaran.

Antonio Garcia Escudero.
Antonio Ruiz Gopegui.
Anselmo Martinez.
Angel Saenz.
Aniceto Torrecilla.
Agustin Rubio.
Andrés Baños Saenz.
Atanasio Torrecilla.
Anselmo Uruñuela.
Basilio Garcia.
Braulio Lerena.
Blas Lozano.
Celestino de Casasi.
Cornelio Larrea.
Dámaso Martinez.
Esteban Tobias.
Eusebio Marcós.
Francisco Martinez.
Felipe Lopez.
Francisco Baños.
Francisco Torrecilla.
Isidoro Marcós.
Juan Lozano.
Juan Baños.
Juan Uruñuela.
Matias Larrea.
Mariano Lerena.
Nicasio Morga.
Narciso Olarte.
Pedro Martinez Uruñuela.
Pedro Olarte.

D. Raimundo Rubio.
Victoriano Garcia.
Victoriano Torrecilla.
Venancio Villar.

Capacidades.

Domingo Uruñuela.
Francisco Lajarraga.

Baños de rio tovia.

Antonio Pedrosa.
Casimiro Moreno.
Emeterio Tovia.
Francisco Olalla.
Gregorio Hernan.
José Garnica.
José Somalo y Somalo.
Jorge Murillo.
Luis Cañas.
Manuel Ortiz.
Miguel Bobadilla Diez.
Manuel Fernandez.
Miguel Tovia.
Perfecto Gonzalez.
Pedro Campo.
Pedro Somalo Bobadilla.
Pedro Antonio Grijalba.
Roque Navaridas.
Ricardo Ruiz Gopegui.
Servando Somalo.
Torivio Garnica.
Tomas Somalo menor.
Vicente Murillo.
Vicente Bobadilla.
Valentin Cañas.

Capacidades.

Braulio Garnica.
Juan Fernandez.

Berceo.

Agustia Ureta.
Andres Ureta.
Alejo Saenz.
Antonio Contreras.
Bruno Maria Ureta.
Francisco Llorente.
José Manzanares.
Justo Lerena.
Juan Cañas.
Lucas Lerena.
Manuel Ureta.
Pedro Alonso.
Tomás Tovias.

Bezares.

Antonio Najera.
Angel Najera.
Beremundo Najera.

Capacidad.

Ramon Salgado.

Bobadilla.

No tiene electores.

Camprovin.

Aniceto Garcia.
Alejandro de Lucas.
Agustin Prado Garcia.
Claudio Pascual.
Eleuterio Garcia.
Pedro Sancha.
Pedro Villar Sanchez.
Pedro Pascual.
Simon Prado Ibañez.
Silvestre Martinez.

Canales y granja.

Antonio Velasco.

D. Agapito Gonzalez.
Antonio Rocandio.
Andrés Martinez.
Eugenio Gonzalez.
Elias Benito.
Felix Sainz.
Ildefonso Perez.
Lorenzo Pablo.
Manuel Larios.
Teodoro Perez.
Tomás Gonzalez.
Valeriano Fernandez.
Vicente Navarrete.

Capacidad.

Juan Gonzalez Santelices.

Castroviejo.

Benito Lacalle.
Francisco Perez.
Felix Perez.
Lorenzo Nagera Torrecilla.
Miguel Herrero.
Nunilo Perez.

Capacidad.

Fermin Perez.

Huércanos.

Benigno Esteche.
Francisco Santa Maria.
Luis Santa Maria.
Manuel Martinez.
Pedro Gonzalez.

Ledesma.

No tiene electores.

Manjarres.

Gaspar Perez.
Juan Fernandez de Bobadilla.
Miguel Perez Caballero.
Balbino Garcia.
Fausto Sancha.
Fernando Ureta.
Hilario Fernandez.
Juan Fernandez.
Matias Gonzalez.
Mateo Ureta.
Vicente Hernaez.

Capacidades.

Julian Fernandez Bobadilla.
Marcial Perez Caballero.
Pedro Ribaflecha.

Mansilla.

Antonio Matute.
Julian Matute.
José Matute.
Pedro Regalado Garcia.

Matute.

Beremundo Samaniego.
Demetrio Gimenez.
Dionisio Hernaez.
Domingo Saenz.
Felix Perez.
Joaquin Torres.
Manuel Murillo.
Marcos Ruiz Diaz.
Sebastian Delgado.

San Millan de la cogolla.

Antonio Ureta.
Anselmo Foronda.

D. Ambrosio Lerena.
Angel Prado.
Antonio Saenz.
Bartolomé Lerena.
Bernardo Manzanares.
Benito Saenz.
Cirilo Muntion.
Diego Ureta.
Eusebio Lerena Heredia.
Esteban Aransay.
Esteban Alvarez.
Francisco Llanos.
Francisco Ceniceros.
José Saenz Puente.
José Ureta.
Juan Cañas.
Juan Pedro Aransay.
Lucas Foronda.
Melchor Foronda.
Manuel Lerena Alonso.
Pedro Lerena Heredia.
Pedro Lerena Briones.
Pedro Manzanares.
Vicente Ureta.
Venancio Azofra.
Victoriano Cañas.

Santa Coloma.

Felix Tricio.
Luciano Perez.
Joaquin Montenegro.
Pablo Marin.
Pedro Perez.
Santiago Aguado.

Tovia.

No tiene electores.

Tricio.

Antonio Fernandez.
Eugenio Perez.
Fausto Garcia.
Francisco Guillermo Garcia.
Fermin Hernaez.
Gregorio Fernandez.
José Gregorio Marron.
Miguel Marron.
Pantaleon Fernandez.
Pedro Perez Caballero.
Santiago Garcia.
Vicente Fernandez.

Villaverde de rioja.

No tiene electores.

Uruñuela.

Antonio Angulo.
Blas Momediano.
Benito Garcia.
Domingo Garcia.
Felix Bastida.
Ignacio Benito.
Juan Garcia.
Manuel Minguez.
Manuel Guinda.
Pedro Angulo.
Vicente Sta. Maria.
Vicente Osorio.

Capacidad.

Santiago de Soto.

Logroño 15 de Mayo de 1854.—José Oller.—Ee copia de las originales que obran en este Gobierno de provincia. Logroño 31 de Enero de 1857.—Francisco Paz de la Cadena.